



Resolución Directoral Regional

N.º 1730 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 DIC. 2021

VISTO: el Memorando N° 0303-2021-GRSM/DRESM/D, de fecha, 02 de diciembre de 2021, asignado con expediente N° 019-2021979050; y demás documentos adjuntos, en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, estipula que las etapas del procedimiento administrativo disciplinario en primera instancia son las siguientes: a) Fase instructiva; y, b) Fase sancionadora;

Que, de acuerdo con el numeral 171.1 y numeral 172.2 del artículo 171° del precitado Reglamento, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la DRE, se encarga de la fase instructiva de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados a los directores generales de la EESP y se encuentra conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes. Los miembros titulares son los siguientes: a) El jefe de recursos humanos de la DRE, o quien haga sus veces, quien preside la Comisión; b) El responsable del área o unidad de gestión pedagógica de la DRE o quien haga sus veces; y, c) El responsable de Educación Superior de la DRE o quien haga sus veces para la EESP;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El Buen vivir es nuestro)

Resolución Directoral Regional

N.º 1430 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1432-2021-GRSM/DRE, de fecha 16 de diciembre de 2021; se resolvió Reconformar la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, encargada de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), por un periodo de tres (03) años, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Presidente** : **Abg. JACKELIN JOPA RICHARTE.**
Responsable de Recursos Humanos - DRE San Martín.
- **Integrante** : **Prof. ROBERTO LOPEZ SANTILLAN.**
Director de Gestión pedagógica - DRE San Martín.
- **Integrante** : **Prof. INMER LEYVA PEREYRA**
Especialista en Educación Superior - DRE San Martín

Miembros Suplentes:

- **Presidente** : **Sra. ALICIA PINEDO CASIQUE.**
Especialista Administrativo I del Área de Recursos humanos - DRE San Martín
- **Integrante** : **Prof. ALFONSO MERINO TORRES.**
Especialista en Educación - DRE San Martín.
- **Integrante** : **Prof. MARÍA JULIA VELA CARO**
Especialista en Educación Superior - DRE San Martín

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0279-2021-GRSM-DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita la Modificación de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encargará de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica, toda vez que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1426-2021-GRSM/DRE, de fecha 15 de noviembre de 2021; se dio por concluido a partir del 16 de noviembre de 2021, la designación efectuada al **Abg. JACKELIN JOPA RICHARTE**, en el cargo de Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín, designándose excepcionalmente en el referido cargo a don **ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN**, según Resolución Directoral Regional N° 1492-2021-GRSM/DRE, de fecha 18 de noviembre de 2021;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante memorando N° 0303-2021-GRSM/DRESM/D, de fecha 02 de diciembre de 2021, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **MODIFICAR** la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encargará de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), conformada mediante Resolución Directoral Regional N° 1432-2021-



Resolución Directoral Regional

N.º 1730 -2021-GRSM/DRE

GRSM/DRE, de fecha 16 de noviembre de 2021; en el extremo que designa a don **ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN** como integrante titular (presidente) en reemplazo de doña **JACKELIN JOPA RICHARTE**; por lo que, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 16 de noviembre de 2021, a don **ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN**, responsable del Área de Recursos Humanos de la DRE San Martín, como integrante titular (Presidente) de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encargará de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), en reemplazo de doña **JACKELIN JOPA RICHARTE**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 16 de noviembre de 2021, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encargará de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), según el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- **Presidente** : **Sr. ALEJANDRO DANIEL DAMIÁN SERQUÉN.**
Responsable de Recursos Humanos - DRE San Martín.
- **Integrante** : **Prof. ROBERTO LOPEZ SANTILLAN.**
Director de Gestión pedagógica - DRE San Martín.
- **Integrante** : **Prof. INMER LEYVA PEREYRA**
Especialista en Educación Superior - DRE San Martín.

Miembros Suplentes:

- **Presidente** : **Sra. ALICIA PINEDO CASIQUE.**
Especialista Administrativo I del Área de Recursos humanos - DRE San Martín.
- **Integrante** : **Prof. ALFONSO MERINO TORRES.**
Especialista en Educación - DRE San Martín.
- **Integrante** : **Prof. MARÍA JULIA VELA CARO**
Especialista en Educación Superior - DRE San Martín.





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El Poder Ejecutivo Regional)

Resolución Directoral Regional

N.º 1730 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 18 DIC 2021
Linda Arista Valdivia
Linda Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
D.M. 1000317000

JOVR/DRESM
ADDS/RR.HH